



San Juan Bautista, 21 de diciembre de 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

VISTO:

La Resolución Nº 07-2016-UCP-FAU del 25 de noviembre de 2016 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y el Acuerdo de sesión del Consejo Directivo del 21 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una entidad Académica sin fines de lucro, que continúa la implementación Académica, Administrativa y Económico-Financiera en el marco del mejoramiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), concordante con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo aprueba el Currículo actualizado de Formación Profesional correspondiente al Programa Académico de Arquitectura, conducente a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Arquitectura y Título Profesional de Arquitecto;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 21 de diciembre de 2016 se aprobó por unanimidad la ratificación del Currículo actualizado del Programa de Estudio de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación del Currículo actualizado del Programa de Estudio de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




Dr. JUAN BENIGNO SALDAÑA ROJAS

Rector



Universidad Científica del Perú - UCP




Sr. SERGIO H. RAMOS GONZÁLEZ

Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL

"Viva del Buen Esfuerzo a los Ciudadanos"

RESOLUCIÓN Nº 381 -2017- CD -UCP

Wila San Juan, 23 de diciembre de 2017

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

VISTO:

La Solicitud de Licenciamiento Institucional del 02 de febrero de 2017, el Oficio No. 388-2017-SUMEDU/12-15, Oficio No. 003-2017-R-UCP, Oficio No. 005-2017-R-UCP, el Oficio No. 006-2017-FAU-UCP, y el Acuerdo de Consejo Directivo del 19 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto afianzado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y el Artículo 40 de la Ley Universitaria No. 30220, la UNIVERSIDAD debe ser el diseño curricular de cada programa académico en los niveles de licenciatura de pregrado y posgrado, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuya al desarrollo del país sus docentes y normas internas, con el propósito de hacer posible que la institución Universitaria cumpla sus elevados fines;

Que, mediante la Solicitud de Licenciamiento Institucional, se presentó los Carrículos de Estudio actualizados 2016, los mismos que han sido objeto de observación, efectuadas mediante Oficio No. 388-2017-SUMEDU/02-15 y subsanadas mediante el Oficio No. 023-2017-R-UCP y Oficio No. 005-2017-R-UCP del 22 y 25 de mayo de 2017;

Que, mediante Oficio No. 006-2017-FAU-UCP, luego de una evaluación exhaustiva de los currículos, el Consejo de Facultad, efectuó un reajuste en sus estructuras, referido a sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa de Estudios de Pregrado de Arquitectura, aprobado por el Consejo De Facultad de Arquitectura y Urbanismo del 13 de diciembre de 2017;

Que, el pliego del Consejo Directivo en Sesión de fecha 19 de diciembre de 2017, acordó RATIFICAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa de Estudios de Pregrado de Arquitectura;

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RATIFICAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la facultad de Arquitectura y Urbanismo y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa de Estudios de Pregrado de Arquitectura, aprobado por el Consejo De Facultad de Arquitectura y Urbanismo el 13 de diciembre de 2017, conforme al documento que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, la Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión – San Martín y demás dependencias de la Universidad Científica del Perú el cumplimiento de la presente resolución.

Registros, Comunicaciones y Archivos



RODRIGO SALAZAR ROSAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



OSCAR J. CASAPUECO
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP

51175



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

VISTO:

El Oficio No. 054-2018-UCP-FAU del 29 de agosto de 2018, Resolución No. 073A-2018-UCP-FAU y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 03 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de educación superior universitaria asociativa sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, aprueba los Currículos actualizados del Programa Académico de Arquitectos, conducente a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Arquitectura, y el Título Profesional de Arquitecto;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 03 de setiembre de 2018 se aprobó por unanimidad la ratificación del Currículo actualizado del Programa Académico de Arquitectura;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación del Currículo actualizado del Programa Académico de Arquitectura, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. JUAN FERNANDO SALDAÑA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú – UCP



SERGIO RAMOS GONZÁLEZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú – UCP



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución No. 25-2020-CD-UCP

Lima, 05 de febrero de 2020

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

VEJO:

Los Oficios No. 035-2020-UCP-POCP, No. 064-2020-UCP-POC, No. 007-2020-PEH-UCP, No. 011-2020-FAL-UCP, No. 041-EPHUCP-2020, No. 28-2020-UCP-FAC/NEGOCIOS, No. 079-2020-PCS-UCP del 27 de enero de 2020, y el Acuerdo del Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que devieran en inconsistencia en la información contenida en estos documentos que es necesario subsanar;

Que, aljunta a los documentos del visto, los Decanos de Facultad y Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicerrectorado Académico los currículos de estudio corregidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicerrectoría Académica mediante Oficio No. 04-2020-VRA-UCP, informó al rectorado sobre las correcciones al currículo de pregrado y posgrado efectuadas por inconsistencias con el número de créditos registrables en el Plan de Estudios, Semestres y Sitios; así como, diferencias de la dote de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Sitios;

Que al haberse subsanado las inconsistencias en los documentos del Currículo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020 se acordó por unanimidad APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. JUAN ROMÍGIO SALDARÍA ROSAS

Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ

Secretario General